



DECRETO DE ALCALDIA

APROBACION DE LA CONVOCATORIA DEL XXII CONCURSO DE CARNAVAL 2012

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria número 28/2009, celebrada el día 16 de noviembre de 2009, aprobó inicialmente la "Norma reguladora de los concursos culturales de Barakaldo".

El acuerdo de aprobación inicial fue sometido a exposición pública mediante la inserción del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, el 7 de diciembre de 2009, a fin de que los interesados pudieran presentar cuantas alegaciones estimaran convenientes en el plazo de 30 días hábiles siguientes a dicha publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin que se presentara alegación alguna.

Mediante Decreto de Alcaldía número 00973/2010, de fecha 4 de Febrero de 2010, se declaró definitivamente aprobada la referenciada Norma, publicándose su texto íntegro en el Boletín Oficial de Bizkaia de fecha 12 de febrero de 2010.

Habiendo entrado en vigor la precitada normativa, que incluye entre los concursos a que se refiere, el Concurso de Carnaval 2012, y deseando el Ayuntamiento de Barakaldo recompensar la participación popular por su contribución a generar un ambiente alegre y colorista y a generar un espectáculo atractivo para los ciudadanos, se estima que procede acordar la convocatoria del XXIII Concurso de Carnaval 2012.

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7 de la Norma, el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará mediante convocatoria aprobada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Considerando que, se han seguido los trámites legalmente procedentes para la aprobación del expediente y entre ellos la fiscalización previa sin que se hayan emitido reparos y, en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, a propuesta del Concejel Delegado del Area de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud, esta Alcaldía-Presidencia



RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública del XXIII Concurso de Carnaval 2012, convocatoria que se regula por lo dispuesto en la Norma Reguladora de los Concursos Culturales de Barakaldo, publicada en el Boletín Oficial de Bizkaia, de 12 de febrero de 2010.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de ocho mil euros (8.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 00700 45180 4810300, con nº de expediente 201200161, para hacer frente a las obligaciones derivadas de los premios a conceder, de conformidad con lo establecido en el Artº 7 de la Norma. Estos premios serán los siguientes : 1º premio – 1.300 €, 2º premio – 900 €, 3º premio – 800 €, 4º premio – 700 €, 5º premio – 650 €, 6º premio – 600 €, 7º premio – 550 €, 8º premio – 500 €, 9º premio – 450 €, 10º premio – 400 €, 11º premio – 350 €, 12º premio – 300 € y mejor artificio, artefacto o carroza – 500€.

TERCERO.- La regulación jurídica a través de las que se ordenará el Concurso convocado es la siguiente:

BASES – XXIII DESFILE DE CARNAVAL – BARAKALDO – 2012

Primero: Número de componentes

Se establece una única modalidad:

- **CUADRILLAS:** Son aquellas agrupaciones carnavalescas compuestas por un mínimo de quince personas.

Segundo: Categorías.

Las cuadrillas serán inscritas en una única categoría independientemente de la edad de los miembros que la compongan

Tercero: Disfraces

- *El disfraz debe estar elaborado por los participantes quedando descalificado aquel disfraz comprado.*
- *Los componentes de la cuadrilla deberán ir todos disfrazados con alguna relación temática entre sí.*



Cuarto: El Desfile.

Se celebrará el 18 de febrero, sábado, en razón del siguiente horario, lugares y requisitos:

▪ **17:30 horas.**

El responsable descrito en la ficha de inscripción del desfile, se dirigirá a dicha hora al punto de organización ubicado en la OFICINA DE PROGRAMAS CULTURALES en la c/ San Vicente nº 46. Allí deberá presentar el original de la ficha de inscripción y se le entregará un NUMERO DE IDENTIFICACION.

▪ **18:00 horas.**

Todos los participantes al completo estarán ubicados en el lugar de salida que les corresponda. El número de identificación será colocado en lugar visible. El incumplimiento de este requisito conllevará la descalificación de la cuadrilla.

▪ **18:30 horas**

Inicio del DESFILE por el recorrido previsto. A lo largo de todo el recorrido los participantes se ajustarán estrictamente a las instrucciones facilitadas por el equipo de organización, que estará suficientemente acreditado.

▪ **Llegada a la Herriko Plaza**

Las cuadrillas al llegar a Herriko Plaza se dirigirán al escenario donde entregaran el numero de identificación y se realizará la FOTO OFICIAL, realizada dicha foto se dará por concluida su participación en el desfile.

▪ **Fin del desfile y valoración en directo del jurado.**

Minutos después de que la última cuadrilla del desfile se haga la foto oficial, en el escenario de Herriko Plaza los miembros del jurado comenzarán con su valoración de las cuadrillas. Cada miembro del jurado dará las puntuaciones a las cuadrillas participantes que serán recogidas en una pantalla en riguroso directo.

▪ **Entrega de premios**

Tras la valoración del jurado en directo a las cuadrillas participantes, tendrá lugar la comunicación y entrega de premios, en el mismo escenario de Herriko Plaza.

Quinto: Suspensión del DESFILE.

La fecha indicada será la única en que se celebrará este desfile, de forma que si por razones climatológicas o de fuerza mayor hubiera de suspenderse, no se trasladará de ninguna forma a otra fecha.

Sexto: Dietas.

Las 25 primeras cuadrillas que se inscriban en el desfile recibirán una ayuda económica de 100 €.



Séptimo: Premios.

Ninguna cuadrilla podrá obtener más de un premio, a excepción del premio al mejor artilugio, artefacto o carroza que es compatible con los demás.

Los premios serán otorgados por el jurado al que se refiere el apartado dispositivo 5º. El fallo del jurado será inapelable. Los premios podrán quedar desiertos. Si los participantes premiados no estuvieran presentes en el momento de la entrega de premios, se entenderá que renuncian a los mismos.

Premios

<i>Mejor artilugio, artefacto o carroza</i>	<i>500 €</i>
<i>Primer premio</i>	<i>1.300,00 €</i>
<i>Segundo premio</i>	<i>900,00 €</i>
<i>Tercer premio</i>	<i>800,00 €</i>
<i>Cuarto premio</i>	<i>700,00 €</i>
<i>Quinto premio</i>	<i>650,00 €</i>
<i>Sexto premio</i>	<i>600,00 €</i>
<i>Séptimo premio</i>	<i>550,00 €</i>
<i>Octavo premio</i>	<i>500,00 €</i>
<i>Noveno premio</i>	<i>450,00 €</i>
<i>Décimo premio</i>	<i>400,00 €</i>
<i>Undécimo premio</i>	<i>350,00 €</i>
<i>Duodécimo premio</i>	<i>300,00 €</i>

() En cumplimiento de la legislación vigente, a los premios se les aplicará la correspondiente retención de I.R.P.F.*

Octavo: Criterios de Valoración.

El jurado valorará:

- La elaboración de los disfraces por parte de los participantes y en su caso coherencia y uniformidad de la cuadrilla o minicadrilla: 40 puntos.*
- Instrumentos, herramientas, artilugios y complementos utilizados: 30 puntos*
- Desarrollo de bailes, canciones, música y actividades a lo largo del recorrido de la bajad: 30 puntos.*

Noveno: Cobro de Dietas y premios.

A los ganadores se les comunicará de manera fehaciente fecha, lugar y forma para el cobro de premios y dietas.



Décimo: Inscripciones.

Quedará abierto el plazo de inscripción para el desfile desde el 6 de Febrero. Es preciso entregar la ficha de inscripción antes del día 17 de febrero a las 14 h en el SAC de Barakaldo (Herriko Plaza 1. Planta Baja del anexo al Ayuntamiento .De lunes a Viernes: 9h - 14h y 16h - 19h . Sábados: 9h - 13h)

Undécimo. Información.

Cualquier información complementaria a estas bases que los participantes deseen recibir se facilitará en el Área de Cultura. 944789262. hgarcia@barakaldo.org

Duodécimo: Aceptación de estas bases.

Cualquier participante que se inscriba en este desfile acepta plenamente cada una de las bases del mismo. Cualquier duda en la interpretación de las mismas será resuelta por la organización

CUARTO.- Los premios se concederán de acuerdo con el régimen de concurrencia competitiva, a través de la comparación de los trabajos presentados, el establecimiento de una prelación entre ellos conforme a los criterios expresados y la adjudicación conforme a los mismos de las cuantías económicas correspondientes con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible.

QUINTO.- Para el análisis y evaluación de los trabajos presentados se constituirá un Tribunal Calificador o Jurado, integrado por D. Carlos Fernández Martínez, Concejal-Delegado de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud, que ostentará la condición de Presidente del mismo, tres personas vinculadas al ámbito festivo, de las cuales dos al menos deberán ser vecinos del municipio y Dña. Helena Garcia Gonzalez, Técnico del Área de Cultura, que intervendrá en calidad de Secretaria.

SEXTO.- Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Alcalde Presidente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de la distribución de competencias prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de 2 meses contados, igualmente, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

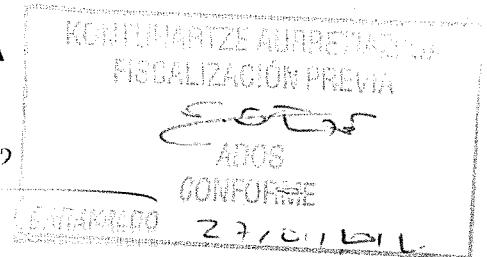


SEPTIMO.- Procédase a anunciar la Convocatoria en el Boletín Oficial de Bizkaia y en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

OCTAVO.- Notifíquese a la Intervención Municipal y devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la Casa Consistorial del Ilte. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por el Técnico de Cultura, el Asesor Ejecutivo y el Concejal Delegado de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud.

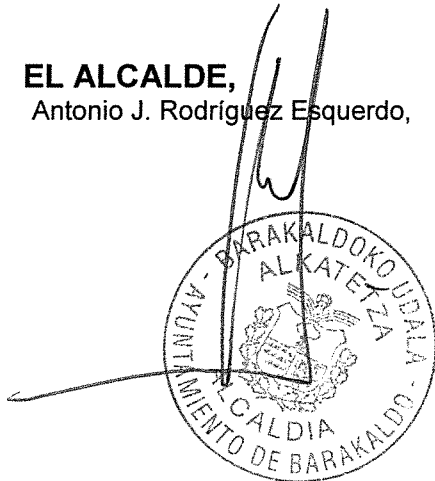
Conforme,
EL TÉCNICO DE CULTURA
Iñaki Rodríguez Cueto.



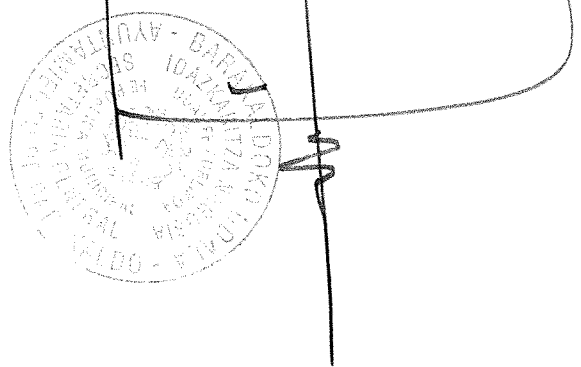
EL ASESOR EJECUTIVO
Francisco J. Corpas Herrero.

EL CONCEJAL DELEGADO,
Carlos Fernández Martínez

EL ALCALDE,
Antonio J. Rodríguez Esquerdo,



Tomé razón,
EL SECRETARIO GENERAL,
Humberto Estébanez Martín.



El presente Decreto no será válido si no lleva incorporado cajetín de inscripción del mismo en el libro de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, obrante al efecto en la Secretaría Municipal de Salida de documentos en los traslados a terceros interesados en el procedimiento.